

MINUTA BORRADOR ACTA URGENCIA NUM. 1

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, en Sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 16 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

URGENCIA NUM. 1.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PALACIO PROVINCIAL. (Ref. 2411obAS).

Seguidamente se da cuenta del Expediente de referencia en el que consta, además de la preceptiva documentación, Propuesta del Vicepresidente 2º, responsable del Servicio de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno celebrada en Sesión Ordinaria el día 6 de febrero de 2024, se aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de la Obra de referencia, redactados por Dña. Ana Báez Fornieles, Arquitecta y D. Miguel Ángel Pérez de Diego, Ingeniero Industrial, funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

Con fecha 14 de marzo de 2024, tiene entrada en el Servicio de Contratación solicitud de inicio de expediente para la contratación de la obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del Palacio Provincia. A dicha solicitud de inicio le acompañan, entre otros documentos, pliego de prescripciones técnicas, Informe de la Jefa del Servicio de Arquitectura sobre consignación, proyecto de la obra, aprobación del proyecto de la obra, acta de replanteo previo, informe de supervisión, acuerdo de aprobación del Proyecto de Obras y Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) de los distintos intervinientes en el procedimiento.

Dicho contrato se plantea para una duración de 4 meses desde la fecha que se fije en el acta de replanteo y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria nº 11100.15220.6270122- obras instalaciones fotovoltaicas edificios municipales (Next Generation).

El valor estimado del contrato se fija en la cantidad de 545.296,88 €, siendo el Impuesto sobre el Valor Añadido de 114.512,34 €, por lo que el presupuesto base de licitación, I.V.A. incluido, asciende a 659.809,22 €, se trata de un Proyecto financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a ejecutar en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

Código Seguro de Verificación	IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Fecha	18/04/2024 11:22:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Página	1/7



CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.- Sobre el objeto del contrato, la necesidad administrativa a satisfacer y el régimen jurídico aplicable.

Visto los antecedentes expuestos, en primer lugar, debemos analizar la naturaleza jurídica de dicho contrato. A tales efectos, atendiendo a su objeto, hemos de señalar que conforme al artículo 12 Y 13 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), nos encontramos ante un contrato administrativo de obras cuyo objeto es la rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del Palacio Provincial.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares. Ambos pliegos tienen carácter contractual.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Al tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), son aplicables, del mismo modo, el Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico, el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las normas en materia de contratación contempladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico, siendo de aplicación supletoria las disposiciones del citado Real Decreto-ley que no tengan dicho carácter, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro de Verificación	IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Fecha	18/04/2024 11:22:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Página	2/7



El contrato está sujeto al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.

Se sujetará igualmente a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a los conceptos de hito y objetivo, a los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación.

El contrato queda sujeto al «Plan de medidas antifraude» aprobado por esta entidad local, mediante Acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria con fecha 31 de marzo de 2022, para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Igualmente son aplicables las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Sobre la duración del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

A tales efectos, el contrato objeto del presente informe se plantea para una duración de 4 meses desde la fecha que se fije en el acta de replanteo sin que inicialmente haya sido prevista prórroga alguna.

Código Seguro de Verificación	IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Fecha	18/04/2024 11:22:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Página	3/7



TERCERO.- Sobre el Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación constituye el límite máximo de gasto que la Diputación Provincial de Huelva se compromete asumir respecto a la ejecución del presente contrato, **659.809,22, IVA incluido.**

Las obligaciones económicas que deriven del cumplimiento del contrato serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria nº 11100.15220.6270122- obras instalaciones fotovoltaicas edificios municipales.

CUARTO.- Sobre el procedimiento de licitación y el órgano competente para contratar.

Estamos ante un expediente ordinario de contratación, cuya adjudicación, conforme a lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley de Contratos del Sector Público debe realizarse ordinariamente utilizando el procedimiento abierto, siendo de aplicación los artículos 116, 117, 122, y 124 de la LCSP, en cuanto a la preparación del expediente y lo dispuesto en el Libro II del citado cuerpo legal, respecto a la selección del contratista y a la adjudicación de los contratos.

En cuanto al procedimiento de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros, el órgano de contratación podrá acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado.

Conforme a lo establecido en el art. 347 de la LCSP, el anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Según lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2024, el órgano competente para contratar es el que lo sea para disponer el gasto, correspondiendo en este supuesto a la **Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Huelva**.

A la vista de los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas y adjuntando los informes favorables de Secretaría y de Intervención y demás documentación que se indica en el check list anexo, conforme a las bases de ejecución del presupuesto en vigor, procede elevar a la **Junta de Gobierno** la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación con referencia 2411obAS, de las **obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del Palacio Provincial** situado en la Avd. Martín Alonso Pinzón, n.º 9, Huelva, cofinanciado al **94,96%** por la Unión Europea, Fondos de Recuperación Next Generation EU, a través del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local), con un **valor estimado de 545.296,88 €**, siendo el Impuesto sobre el Valor Añadido de 114.512,34 €, por lo que el **presupuesto base de licitación, I.V.A. incluido, asciende a 659.809,22 €, con cargo**

Código Seguro de Verificación	IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Fecha	18/04/2024 11:22:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Página	4/7



al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a ejecutar en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) y a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas de las obras.

TERCERO.- Proceder a la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO.- Nombrar a los miembros de la mesa de Contratación que se constituye como órgano de asistencia al órgano de contratación, quedando integrada por los siguientes miembros:

Presidente de la Mesa: D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez, Vicepresidente 2º de la Corporación, nombrado por Resolución de Presidencia nº 2364/2023 de 2 de agosto de 2023, y en caso de imposibilidad de asistencia, en sustitución de éste, cualquier otro diputado del equipo de gobierno en quien delegue.

Vocal asistente jurídico: Dña. Sara Nieves García, Vicesecretaria General de la Diputación, como vocal asistente jurídico, o funcionario/a en quien delegue.

Vocal suplente asistente jurídico: D. Jose Luis Sánchez Moya, adjunto a Secretaria General.

Vocal asistencia económica: D. Ignacio Herrera Franco, Interventor General de la Diputación Provincial de Huelva, como vocal asistente económica o funcionario/a en quien delegue.

Vocal suplente asistencia económica: Dª María del Reposo Forero Vizcaíno, Directora de Área de Economía y Hacienda.

Vocales técnicos: Dña. Ana Báez Fornieles Arquitecta y D. Miguel Ángel Pérez de Diego, Ingeniero Industrial, ambos funcionarios de la Diputación Provincial de Huelva.

Secretaría de la Mesa: Dª. Angustias Villaseñor Massoni, Jefa del Servicio de Contratación, o funcionario/a en quien delegue.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 24 "Conflictos de Intereses" de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en el artículo 64 "Lucha contra la Corrupción y prevención de los conflictos de interés" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y el artículo 23 "Abstención" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros del Órgano de Contratación, manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna situación que pudiera calificarse de conflicto de interés que pudiera afectar a este procedimiento de contratación y que no concurren en ninguno

Código Seguro de Verificación	IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Fecha	18/04/2024 11:22:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Página	5/7



de ellos causa de abstención del art. 23.2 de la Ley 40/2015, comprometiéndose a comunicar, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención, que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario en cualquier fase del procedimiento de licitación y adjudicación que se inicia con el presente acuerdo.

SEXTO.- Requerir de los miembros del Órgano de Asistencia (Mesa de Contratación) que pongan en conocimiento del órgano de contratación, **sin dilación**, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención, referidas en el dispositivo anterior, que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, en cualquier fase del procedimiento de licitación y adjudicación que se inicia con el presente acuerdo

	Documentación mínima	Fecha	
01	Solicitud de Inicio de Expte de Contratación (se adjunta modelo): Nombre del documento [01. fecha INFORME INICIO EXPTE CONTRATACIÓN OBRA]	01/04/24	<input checked="" type="checkbox"/>
02	RC (en caso de licitación por lotes de cada uno) SE SUSTITUYE INFORME JEFA DEL SERVICIO ARQUITECTURA	01/03/2024	<input checked="" type="checkbox"/>
	Compromiso de gasto futuro (en caso de plurianualidad)		<input type="checkbox"/>
03	Pliego de Prescripciones Técnicas: [03. fecha PPT OBRA _____, salvo que el PPT sea el aportado en el Proyecto de Obras]. Cláusulas Técnicas	06/02/2024	<input checked="" type="checkbox"/>
04	Proyecto de Obras completo y con peso inferior a 50 MB [04. fecha PROYECTO OBRA COMPLETO]	23/01/2024	<input checked="" type="checkbox"/>
05	Acta de replanteo (en caso de licitación por lotes de cada uno) [05. fecha ACTA REPLANTEO OBRA _____]	24/01/2024	<input checked="" type="checkbox"/>
06	Documentación acreditativo de la disposición del terreno: [Es titularidad de Diputación]		<input type="checkbox"/>
07	Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (en caso de licitación por lotes de cada uno): [07. fecha INFORME SUPERVISION OBRA _____]	23/01/2024	<input checked="" type="checkbox"/>
08	Acuerdo de aprobación del Proyecto de Obras y nombramiento de la D.F. [08. fecha ACUERDO APROBACION PROYECTO DE OBRA _____]	06/02/2024	<input checked="" type="checkbox"/>
09	Estimación de gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros. [09. fecha Informe Estimación Gastos de Funcion. PROYECTO DE OBRA _____]		
10	DACIS INTERVINIENTES SERVICIO PROPONENTE	26/02/2024	<input checked="" type="checkbox"/>
11	Otra documentación: <ul style="list-style-type: none"> > Licencia obras [Fecha en formato año-mes-día LICENC OBRAS] > Otros permisos y/o autorizaciones. [Fecha en formato año-mes-día AUTORIZACIÓN _____] > INFORME FAVORABLE DEL AYTO. DE HUELVA SOBRE ACOGERSE A DECLARACIÓN RESPONSABLE 	09/04/2024	<input checked="" type="checkbox"/>
12	Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	25/03/2024	<input checked="" type="checkbox"/>

Código Seguro de Verificación	IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Fecha	18/04/2024 11:22:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Página	6/7



13	Informe del Servicio de Contratación	25/03/2024	<input checked="" type="checkbox"/>
14	Informe de Secretaría	11/04/2024	<input checked="" type="checkbox"/>
15	Informe de Intervención"	11/04/2024	<input checked="" type="checkbox"/>

La Junta de Gobierno, en orden a las facultades que tiene delegadas por el Pleno Corporativo, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, aprueba, por unanimidad, el inicio del expediente para contratar la ejecución de las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del Palacio Provincial. (Ref. 2411obAS).

En Huelva a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Fecha	18/04/2024 11:22:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSCQ4LX7CZGN42QQEM4SX6M	Página	7/7

